1) Se subasta el 50% del pleno dominio de la finca registral.

2) Se ejecuta la anotación de embargo a favor de la AEAT, letra C, con fecha de inscripción 03/02/2025.

3) En fecha 09/04/2025 se notifica requerimiento de información sobre la ocupación de la finca al obligado al pago. En fecha 11/06/2025 el mismo manifestó que la vivienda lleva vacía varios años.

4) En fecha 09/12/2025 se notifica requerimiento de información sobre la ocupación de la finca al cotitular registral. El mismo día se recibe contestación al requerimiento en el que se informa que la finca se encuentra actualmente sin arrendar, sin ningún uso específico y sin ocupar.

5) En fecha 19/11/2025 se realizó la última visita al inmueble en la que no se pudo constatar la ocupación. En dicha visita no se pudo acceder al interior del bloque de pisos donde se ubica la vivienda, por lo que la inspección física se realizo desde la vía pública.

6) Cargas:

1. EMBARGO cautelar, anotación letra A, a favor de HACIENDA PÚBLICA, de fecha 02-10-2018. Dicha anotación letra A fue convertida en definitiva por la letra B en fecha 12-04-2019. Presunta caduca, pendiente de cancelación registral.

7) Existen discrepancias entre la información registral y catastral.